

## 2.22 Bella Fátima Las Pampitas



*El corregidor Alberto Semo y su esposa fueron consultados en Villa Fátima La Pampita, sus determinaciones fueron documentadas por el TSE y registradas en el libro de actas. La consulta se realizó en la vivienda abandonada de un guardaparque.*

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
4 de septiembre de 2012	Alberto Semo Moye	Moxeño – Trinitario	Subcentral TIPNIS

Esta comunidad estuvo habitada por siete familias que abandonaron el lugar debido a la falta de condiciones mínimas para vivir, especialmente por los niños que necesitaban estudiar, ya que la

comunidad más cercana con escuela se encuentra distante a 7 horas. Actualmente, la comunidad es habitada por una sola familia, que participó de la consulta.

Esta comunidad sigue siendo reconocida y afiliada a las Subcentral del TIPNIS, y en pleno respeto a sus propios procedimientos se procedió a realizar la consulta, que trajo a esta solitaria familia la esperanza de que mejoren las condiciones.

Con esas características, la consulta tuvo una duración aproximada de dos horas. El corregidor y su esposa, Juana Moya Muiba, participaron de la consulta, pese a la posición de su yerno Adolfo Moya, miembro del grupo opositor al proceso de consulta. Por otro lado, se mostraron muy esperanzados de que con la consulta podría viabilizar el desarrollo de su comunidad para las familias que se fueron retornen junto a ellos.

<b>Visión de desarrollo</b>	<b>Educación</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Construcción de escuelas con 5 aulas</li><li>• Construcción de viviendas para profesores</li><li>• Ítems para profesores</li><li>• Construcción de área recreativa</li><li>• Inmobiliario para la escuela y equipamiento</li><li>• Biblioteca y equipo de computación</li><li>• Material didáctico y mapas</li><li>• Programa de alfabetización y post-alfabetización</li><li>• Servicios básicos</li><li>• Desayuno escolar</li><li>• Transporte escolar fluvial</li></ul>
	<b>Salud</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Construcción de posta de salud</li><li>• Médico o enfermera</li><li>• Equipamiento para la posta</li><li>• Dotación de medicamento</li><li>• Medio de transporte fluvial</li><li>• Capacitación de promotores de salud</li><li>• Formación deportiva en diferentes disciplinas</li><li>• Servicio oftalmológico</li><li>• Bono Juana Azurduy</li></ul>
	<b>Servicios Básicos</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Agua potable</li><li>• Energía eléctrica</li><li>• Construcción de viviendas con baños ecológicos</li><li>• Servicio de comunicación</li><li>• Medio de transporte fluvial público</li><li>• Construcción de un surtidor para comunidades indígenas</li></ul>

	<p>Seguridad y Soberanía alimentaria</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovechamiento de madera</li> <li>• Crianza de lagarto</li> <li>• Fomento al turismo con administración local</li> </ul> <p>Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Renta dignidad</li> <li>• Certificación y carnetización</li> <li>• Máquina para la construcción de defensivos</li> <li>• Dotación de herramientas de trabajo (motosierra, motorosadora, fumigadora, carretilla, machete, pala)</li> </ul>
<b>TIPNIS Zona Intangible – Ley 180</b>	La comunidad de Villa Fátima de las Pampitas rechaza la intangibilidad.
<b>Salva- guardas y medidas de protec- ción del TIPNIS</b>	<p>La comunidad planteó las siguientes medidas de salvaguardas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento y equipamiento del SERNAP</li> </ul>
<b>Carretera</b>	Se acepta la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos